

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se hace pública la lista de los aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco.*

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo en el Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero último, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de dicha convocatoria y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primero.—Admitir a los siguientes aspirantes:

1. Aguayo y de Escalada, Fernando.—Madrid.
2. Aldecoa y Antuña, María del Pilar.—Madrid.
3. Alonso Gangutia, Eleuterio.—Madrid.
4. Angulo Ferreira, Salvador.—Madrid.
5. Barbacid Durana, Guadalupe.—Madrid.
6. Barrantes Harto, Josefa.—Madrid.
7. Cerro Garrido, Arsenio del.—Madrid.
8. Cores y Fernández de Bobadilla, Emilio.—Madrid.
9. Corrochano Márquez, Emilio.—Madrid.
10. Crespo Navarro, Teresa.—Madrid.
11. Juan Beltrán, María Cruz de.—Madrid.
12. Cueva Vázquez, María Dolores de la.—Zaragoza.
13. Hernández Jorquera, Francisco.—Madrid.
14. Luna Ortiz, Concepción.—Madrid.
15. Lombart Méndez de Vigo, Armando.—Palma de Mallorca.
16. Maestro Hoyas, María del Pilar.—Madrid.
17. Miguel del Prado, Nicasio.—Madrid.
18. Morales López, Antonio.—Madrid.
19. Ramos García, Victorina.—Madrid.
20. Sampalo Aguirre, María del Pilar.—Madrid.
21. Senlle Traba, Francisco.—Madrid.

Segundo.—Los aspirantes residentes en Madrid sufrirán examen directamente ante el Tribunal calificador que se designará oportunamente. Los residentes en Zaragoza y Palma de Mallorca lo efectuarán en sus respectivas localidades.

A tal efecto, en los Gobiernos Civiles de dichas provincias se constituirán sendas Mesas, presididas por los Secretarios generales de los mismos y asistidos por dos funcionarios, que tendrán como cometido recibir del Tribunal los supuestos correspondientes a los ejercicios que habrán de desarrollar cada uno de dichos concursantes; proceder bajo su vigilancia a la realización de los consiguientes exámenes, previa citación de los indicados aspirantes, conforme a las instrucciones que al efecto recibirán del citado Tribunal calificador, y, por último, devolver a éste en sobre cerrado los trabajos efectuados, a fin de que pueda proceder a la calificación de los mismos.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS.  
Madrid, 5 de marzo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.  
Sres. ...

*ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Delineante Calgador en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, Jefatura Regional del Nordeste, Lérida.*

Ilmos. Sres.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de

la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primera.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Delineante Calgador en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, Jefatura Regional del Nordeste, Lérida, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que le puedan corresponder.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», procedente de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre, y que haya prestado servicios de la especialidad que se convoca en el Organismo de procedencia.

b) Personal procedente de la suprimida Dirección General de Regiones Devastadas, que asimismo haya prestado servicio como Delineante en aquel extinguido Centro y que en el día de publicación de esta Orden no haya obtenido su ingreso en la Administración Civil.

Tercera.—Cuanto reuniendo las condiciones señaladas en la base precedente deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle Velázquez, número 63, 2.º, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud deberán expresar que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Cuarta.—Los solicitantes que concurran a este concurso por aplicación del párrafo a) de la base segunda acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Dos fotografías tamaño carnet.

b) Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que se pertenece a un Organismo en liquidación con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier Servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

c) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que en su caso posea.

d) Un trabajo original sobre diseños a mano alzada, dibujos a escala, rotulación a pulso y con reglas caladas y calco de planos.

Quinta.—Los solicitantes que concurran al amparo de lo establecido en el párrafo b) de la base segunda acompañarán los documentos establecidos en la procedente con excepción de la certificación que se exige en su párrafo b), la que será sustituida por certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de la Dirección General de Regiones Devastadas y del Servicio Nacional de Construcciones, sito en el Ministerio de la Vivienda, en la que se justifique se encuentran en la situación que se previene en el citado párrafo b) de la base segunda.

Asimismo unirán una declaración jurada en la que renuncien a cualquier indemnización que pudiera corresponderles por los servicios prestados en la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas o en el Servicio Nacional de Construcciones, en caso de obtener la plaza que se convoca.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

Séptima.—Dicho Tribunal procederá en la forma que se determine a calificar y ponderar los trabajos presentados y los méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en los Organismos de procedencia, los títulos que se aporten y cuantos elementos de juicio se consideren necesarios para la más justa resolución del concurso y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado